



Sentencia del Tribunal General en el asunto T-134/24 | Technius/Comisión

Comunicado de prensa n.º 146/26

Luxemburgo, 14 de octubre de 2026

Reglamento de servicios digitales: el Tribunal General desestima el recurso de Stripchat contra su designación como plataforma en línea de muy gran tamaño

El Tribunal General confirma la fiabilidad de los datos utilizados por la Comisión para fundamentar esa designación

Technius Ltd explota Stripchat, una plataforma en línea de entretenimiento para adultos. En febrero de 2023, declaró que el promedio mensual de destinatarios activos de Stripchat en la Unión Europea ascendía a unos 31,8 millones.

Tras examinar el método de cálculo utilizado por Technius, basado en los datos aportados por el servicio de análisis de *marketing* Similarweb, la Comisión Europea consideró que la reducción efectuada en virtud de las «visitas de rebote» ¹ había llevado a subestimar esa cifra. Según la Comisión, el promedio mensual de visitantes únicos de Stripchat superaba en realidad los sesenta y dos millones y, por tanto, el umbral de cuarenta y cinco millones previsto en el Reglamento de servicios digitales («DSA»). ² Así pues, mediante decisión de 20 de diciembre de 2023, designó a Stripchat como plataforma en línea de muy gran tamaño, sometiéndola con ello a obligaciones adicionales y más estrictas en materia de transparencia, gestión de riesgos y comprobación.

Technius solicitó al Tribunal General que anulara esa decisión impugnando, en particular, la fiabilidad de los datos utilizados por la Comisión e invocando la violación del principio de seguridad jurídica.

El Tribunal General desestima el recurso de Technius en su totalidad.

Considera, en primer lugar, que la Comisión motivó suficientemente su decisión. En efecto, de ella se desprende con claridad que se basaba en los mismos datos, procedentes de Similarweb, que los invocados por Stripchat, y que los consideraba fiables. La Comisión también expuso de modo transparente la metodología que había utilizado para calcular el número de visitantes únicos y explicó debidamente por qué la metodología utilizada por Technius no podía proporcionar un resultado fiable.

Por lo que respecta a la fiabilidad de la metodología utilizada por la Comisión, el Tribunal General constata que el dato «visitantes únicos», en los términos definidos por Similarweb, **ya es el resultado de un método de cálculo que incluye un filtrado que elimina un número importante de visitas de rebote**. Por consiguiente, la Comisión pudo acertadamente basarse en esa metodología e ignorar la defendida por Stripchat, que redujo artificialmente el número real de sus destinatarios activos en la Unión.

A continuación, el Tribunal General señala que, con posterioridad a la adopción de la Decisión impugnada, Similarweb corrigió la metodología que le permitía estimar el número de visitantes únicos. No obstante, aunque, según la metodología corregida, el número de destinatarios activos de Stripchat correspondiente al período pertinente ascendía a tan solo unos 37,3 millones, esta circunstancia no desvirtúa la legalidad de la decisión. En efecto, dicha legalidad debe apreciarse a la luz de los elementos existentes en el momento de la adopción de la decisión, sobre la base de los datos comunicados por el prestador de la plataforma en línea. Además, ni los datos corregidos ni la nueva metodología de Similarweb estaban comprendidos, en la fecha de adopción de la Decisión impugnada, en alguna de las categorías de datos previstas en la última frase del artículo 33, apartado 4, párrafo primero, del DSA. ³

Por otro lado, en respuesta a la alegación de Technius de que, a falta de un acto que establezca una metodología de cálculo del promedio mensual de destinatarios activos, la designación de Stripchat como plataforma en línea de muy gran tamaño no respeta el principio de seguridad jurídica, el Tribunal General recuerda que dicho principio no exige que una norma excluya toda duda interpretativa ni que una disposición deba prescribir necesariamente un método concreto relativo a su aplicación. De no haberlo, corresponde, en efecto, a los operadores afectados elegir un método fiable que se ajuste a la exigencia derivada de dicho precepto. Pues bien, el Tribunal General declara que el DSA contiene suficientes datos en cuanto al concepto de «destinatarios activos» como para permitir a los prestadores de plataformas en línea calcular su promedio mensual.

RECUERDE: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de actos de las instituciones, órganos y organismos de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. En determinadas circunstancias, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación, según los casos, ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

RECUERDE: Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, que no vincula al Tribunal General. La exposición de los hechos y del marco jurídico se refiere al momento pertinente y se basa en los autos del asunto.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen](#) de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de la sentencia en «[Curia Web TV](#)» y en «[European Broadcasting Service](#)» ☎ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!



¹ Una «visita de rebote» designa una visita durante la cual el usuario se conecta a un sitio de Internet, pero lo abandona sin haber estado expuesto a ningún contenido difundido en él.

² [Reglamento \(UE\) 2022/2065](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de servicios digitales).

³ «La Comisión tomará [la decisión por la que se designe como plataforma en línea de muy gran tamaño o como motor de búsqueda en línea de muy gran tamaño a efectos de dicho Reglamento] sobre la base de los datos comunicados por el prestador de la plataforma en línea o del motor de búsqueda en línea con arreglo al artículo 24, apartado 2, de la información solicitada con arreglo al artículo 24, apartado 3, o de cualquier otra información de que disponga».